

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.

- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la solicitud de Reembarques Forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales Modalidad B: Trámites subsecuentes, con número de bitácora: 07/DK-0177/08/17.

- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones; y código QR en la resolución, páginas que la conforman: Páginas 1.

- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. **Firma del titular:** Amado Ríos Valdez

- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 09 de octubre del 2017; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. 436/2017.

ACUSE I



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127/DF/SGPA/UARRN/DSFS/4920/2017

BITÁCORA: 07/DK-0177/08/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 30 de Agosto de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SEMARNAT
CHIAPAS
DESPACHADO
30 AGO 2017
DELEGACIÓN FEDERAL
TUXTLA GUTIÉRREZ, C.

SARAIN EZEQUIEL VELASCO AGUILAR
CARRETERA CARRETERA KM. 1.5 JITOTOL-BOCHIL SN JITOTOL
29760 JITOTOL, CHIAPAS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 29 de Agosto de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado SARAIN EZEQUIEL VELASCO AGUILAR con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPA/DGGFS/712/2122/04 de fecha 06 de Octubre de 2004, que cuenta con el código de identificación **T-07-047-VEA-004** ubicado en KM. 1.5 CARRETERA JITOTOL-BOCHIL PREDIO SAN MARTIN FRACCION I C.P. 29760 Jitotol Chiapas conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
35	2313	2347	18060415	18060449

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ANEXO LOS VALDEZ CHIAPAS

Dr. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad

Oficio N° 127/DF/SGPA/UARRN/DSFS/4920/2017 bitácora 07/DK-0177/08/17

ARV/CECG/CAS/LASO/MAYAO